

310.28
Exp No. 023 de febrero 20 de 2024
INFRACCIÓN

Nº - 0291

RESOLUCIÓN No.

19 MAY 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
- CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la
Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0096 del 27 de febrero de 2025, CARSUCRE declaró responsable al señor ALVARO SEGUNDO ROMERO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.682.862 y se le impuso una sanción en la modalidad de multa en cuantía de \$3.441.360. notificada por aviso el día 13 de marzo de 2025.

Que ya se encuentra inscrita la sanción en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA-, como consta en folio 49 del expediente.

Que mediante oficio N° 300.02220 del 25 de abril de 2025, se remitió a la oficina de cobro coactivo copia de la Resolución N° 0096 del 27 de febrero de 2025 para lo pertinente.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 023 del 20 de febrero de 2024.

Que para notificar el presente acto administrativo, dado el desconocimiento que se tiene del destinatario, se procederá para notificar a dar aplicación al inciso segundo del artículo 69° de la Ley 1437 de 2011 que estipula: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No 023 del 20 de febrero de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de conformidad al inciso segundo del artículo 69° de la Ley 1437 de 2011 que estipula: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso" la presente Resolución al Señor ALVARO SEGUNDO ROMERO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.100.682.862.



310.28
Exp No. 023 de febrero 20 de 2024
INFRACCIÓN

NO-0291

19 MAY 2025

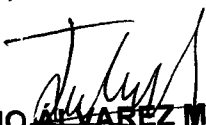
CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

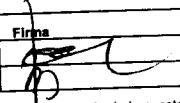
ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUORE

CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General - CARSUCRE	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.